

Ejercicio 97: 94.203.490 pesetas; anualidad 98: 206.903.831 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de marzo de 1997.

b) Contratista: Cubiertas y MZOV, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 259.524.400 pesetas (I.V.A. incluido).

Ejercicio 97: 81.193.987 pesetas; anualidad 98: 178.330.413 pesetas.

Murcia a 21 de marzo de 1997.— El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.

4908 Expediente sancionador n.º 8/97.

Por el presente, se hace saber a Ángel Móndejar Funes, cuyo último domicilio conocido es Mayor, 172, 30820-Alcantarilla, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 8/97, por presunta infracción administrativa de:

—Que la iluminación no está protegida frente a roturas. La cocina está sucia con restos de grasa y alimentos por el suelo, las estanterías y los fogones de la cocina, así como la cámara frigorífica tienen restos de alimentos y grasa. Hay incompatibilidades en el almacenamiento frigorífico. El aseo carece de grifo de accionamiento manual. Hay moscas. Carece de Libro de visitas de Comedores Colectivos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

—Artículos: 4.7, 4.10, 4.13, 6.1, 16.4 y 20.2 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (B.O.E. 11-11-83).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, B.O.E. 29.04.86, General de Sanidad, en su artículo 35.A y artículo 2.1 del R.D. 1.945/83, de 22 de junio (B.O.E. 15-7-83), como leve, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones

dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado propuesta de resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.389/93, en la cuantía de pesetas 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas).

Murcia 21 de marzo de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

4909 Expediente sancionador n.º 224/96.

Por el presente, se hace saber a José García Cerdá, cuyo último domicilio conocido es Paseo del Malecón, 8, 30009-La Arboleja, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, propuesta de resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que las ventanas y puertas carecen de protección. El grifo de la cocina es de accionamiento manual. Los recipientes para basura carecen de tapadera. Los azulejos de la cocina tienen restos de grasa. En la cámara hay incompatibilidades. En la vitrina tienen ensaladilla rusa y de mariscos elaborada hace 4 días. Carece de Libro de visitas de comedores colectivos.

2. Que los 2 cocineros y el camarero carecen de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo la obligación establecida en:

1. Artículos: 4.6, 4.12, 6.1, 16.1, 16.4 y 20.2 del R.D. 2.817/83, de 13 de octubre (B.O.E. 11-11-83).

2. Artículos 3.a del R.D. 2.505/83, de 4 agosto (B.O.E. 20-9-83).

Tipificados en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, R.D. 1.945/83, de 22.6, B.O.E. 15.7.83, habiendo de ser calificada como leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de esta disposición.

Murcia 21 de marzo de 1997.— El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.